



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SBN

Bienes del Estado para el desarrollo del país

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

III SUBASTA PÚBLICA - 2019

COMUNICADO N° 4

La Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la SBN, encargada de conducir el proceso de la III Subasta Pública – 2019, hace de conocimiento lo siguiente:

Respecto al Lote 05:

Ubicado al norte de la Urb. El Remanso de Santa Clara, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima.

Se comunica que la Resolución N° 853-2019/SBN-DGPE-SDDI que declara improcedente la solicitud de venta directa, la misma que recae sobre el predio y que fue notificada el 20 de setiembre de 2019, ha sido materia de impugnación mediante un Recurso de Apelación presentado el 02 de octubre de 2019 (S.I. N° 32568-2019), el cual se encuentra en evaluación de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal.

Respecto a los Lotes 7, 8, 9, 10 y 11

Ubicados en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

Se comunica que la Resolución N° 691-2019/SBN-DGPE-SDDI que declara inadmisibles las solicitudes de venta directa, la misma que recae sobre los predios y que fue notificada el 12 de setiembre de 2019, no ha sido materia de impugnación, siendo que a la fecha ha vencido el plazo para su formulación, de acuerdo con el numeral 218.2 del artículo 218 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General de Procedimientos Administrativos (en adelante "TUO de la Ley N° 27444"), según se indica en la Constancia N° 1474-2019/SBN-GG-UTD de fecha 09 de octubre de 2019.

Respecto al Lote 12

Ubicado en la Zona playa Wakama, del distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Se comunica que la Resolución N° 782-2019/SBN-DGPE-SDDI, que declara improcedente la solicitud de venta directa, la misma que recae sobre el predio y que fue notificada el 11 de setiembre de 2019, no ha sido materia de impugnación, siendo que a la fecha ha vencido el plazo para su formulación, de acuerdo con el numeral 218.2 del artículo 218 del "TUO de la Ley N° 27444", según se indica en la Constancia N° 1673-2019/SBN-GG-UTD de fecha 23 de octubre de 2019.

Respecto al Lote 13

Ubicado en la Zona playa Wakama, del distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Se comunica que las Resoluciones N° 780 y 782-2019/SBN-DGPE-SDDI que declaran improcedentes las solicitudes de venta directa, las mismas que recaen sobre el predio y que fueron notificadas el 19 y 11 de setiembre de 2019, respectivamente, no han sido materia de impugnación, siendo que a la fecha ha vencido el plazo para su formulación, de acuerdo con el numeral 218.2 del artículo 218 del "TUO de la Ley N° 27444", según se indica en las Constancias N° 1671 y 1673-2019/SBN-GG-UTD de fecha 23 de octubre de 2019.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SBN

Benes del Estado para el desarrollo del país

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Respecto al Lote 14

Ubicado en la Zona playa Wakama, del distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Se comunica que la Resolución N° 780-2019/SBN-DGPE-SDDI que declara improcedente la solicitud de venta directa, la misma que recae sobre el predio y que fue notificada el 19 de setiembre de 2019, no ha sido materia de impugnación, siendo que a la fecha ha vencido el plazo para su formulación, de acuerdo con el numeral 218.2 del artículo 218 del "TUO de la Ley N° 27444", según se indica en la Constancia N°1671-2019/SBN-GG-UTD de fecha 23 de octubre de 2019.

San Isidro, 07 de noviembre de 2019



Subdirección de Desarrollo Inmobiliario

